

APERTURA CUOTA HUIRO PALO (LESSONIA TRABECULATA), FRACCION BARRETEADO, PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGION DE ATACAMA, PERIODO JULIO – SEPTIEMBRE, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: ATCMA - 00138/2021

Caldera, 29/07/2021

VISTOS:

Decreto Exento N°202000118, del 18 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama y huiro flotador en el sector bahía chasco, año 2021; la Resolución Exenta N° 17, del 08 de enero del 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama, año 2021; la Resolución Exenta N° 128, del 14 de Julio de 2021, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que cierra la cuota de Huiro palo, fracción barreteado, para el período julio- septiembre de 2021 en la provincia de Copiapó; la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 17, del 08 de enero del 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, estableció la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la III región, de conformidad al Decreto Exento N° 202000118 de 2020, del mismo origen;

Que la Resolución Exenta Nº 128/2021 procede al cierre de la cuota del recurso Huiro Palo, fracción barreteado, del período julio - septiembre de 2021, en la provincia de Copiapó.

Que en consideración a los desembarques analizados a la fecha, se ha generado un saldo de 126 toneladas que no han sido extraídas, en dicha provincia.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver la apertura respectiva de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, conforme a sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- **Declárese la apertura** de la cuota del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculta*) para la fracción Barreteado, por haberse generado un saldo de 126 Toneladas de la cuota del periodo julio – septiembre, en el área marítima de la Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante la Resolución Exenta Nº 128-2021 cierre cuota recurso Huiro palo, fracción barreteado, período Julio – Septiembre 2021, de la provincia de Copiapó, a partir del día 01 de Agosto de 2021, desde las 00: 00 Hrs.

3.- Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Ofíciese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUILLERMO ARMANDO JAVIER MERY LUFFI DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

/CRT

Distribución:

Dirección Regional Atacama Oficina Provincial Chañaral Oficina Provincial Huasco



Código: 1627589990599 validar en https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp